

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-0348-00**

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem doctor Juvenal Castillo Rincón, no aceptó su encargo encomendado en proveído de fecha 15 de diciembre de 2021, el cual era de forzosa aceptación, conforme lo dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P., **es del caso relevarlo** en virtud a lo dispuesto en el inciso final del mencionado artículo, por lo que se nombrara al doctor **Carlos Augusto Bernal Méndez**

El cual se encuentra ubicado en la Cra. 11 No 118-13 oficina 503, correo electrónico carlosbernalcab@hotmail.com

Comuníquesele de conformidad al artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9a3e651f34efa11676b4a1c01e6d18aa701d13ed71f824a9e9da1306318619**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>